



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular a Continuación de Asunto Monitorio N° 2018-00084-00.

El implorante, mediante su gestor adjetivo, busca que se requiera al DESPACHO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., en aras de que ponga a disposición de este legajo la medida precautoria que se consolidó dentro del derrotero coactivo singular, conocido por aquella Célula Jurisdiccional, bajo la partida No. 2016-00816-00, en cuyo contexto operó la afectación de remanentes o de los haberes que se llegaran a desafectar, a favor del actual paginario. Ello, indicando que el aducido trámite fue culminado recientemente, al haberse decretado el denominado desistimiento tácito.

Puestas en ese orden las cosas, **desde ahora se advierte que el enunciado pedimento es viable**, en tanto que, en su momento, la mencionada Agencia Jurisdiccional indicó que había tomado nota del citado gravamen, con destino a esta infoliatura (repositorio 7 del legajo virtual), teniéndose que, según lo ahora reportado, el procedimiento en que ello ocurrió ha sido culminado.

En ese sentido, **se solicita al nombrado juzgado**, con miras a que, en primer lugar, certifique si efectivamente se ha producido la finalización del indicado trayecto ritual coactivo y la causa que generó esa determinación; y, en segundo término, si en ese campo se decretaron cautelas que deban quedar bajo el amparo del presente expediente. De ser así, remitirá las piezas procesales que sean conducentes, relacionadas con tales limitaciones.

Lo anterior, en el intervalo de **5 días**, computados a partir del recibimiento de la correspondiente comunicación, la que será enviada por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, insertando los datos de ley¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 7 DE OCTUBRE DE 2022. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

¹. cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa98a1ceee28caf2a2cd3a967ec37f7848dc4b719b8e45db991a11824ac658b7**

Documento generado en 05/10/2022 04:24:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>